

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HYPATIA, (AHYPA)

DECRETO A.N. Nº. 8681, Aprobado el 12 de Mayo del 2020

Publicado La Gaceta, Diario Oficial Nº. 89 del 19 de Mayo del 2020.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8681

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HYPATIA, (AHYPA)

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN HYPATIA, que abreviadamente se conocerá como (AHYPA); sin fines de lucro, de Noventa y Nueve años de duración y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN HYPATIA, que abreviadamente se conocerá como (AHYPA); estará obligada al cumplimiento de la Ley Nº. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Por tanto: Publíquese. Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) MSP. **Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.